RESOLUCION No. DESAJMOR19-2184

31 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE UNA POLIZA DE GARANTIA

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, (Encargada según Resolución No.4288 del 6 de Junio de 2019 y Resolución No.4801 del 12 de Julio de 2019) en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO

Que para el perfeccionamiento de la Prórroga No.1 del contrato SER042 de fecha 30 de Diciembre de 2019 (Proceso SECOP II, MC051 DE 2019 CO1.PCCNTR. 1161116 celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, NIT. 79.508.558 de Bogotá D.C., se requiere la ampliación de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, NIT. 79.508.558 de Bogotá D.C, ampliar a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 5% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y tres (3) años más desde la firma del Acta de entrega final de la obra. 3) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y tres (3) años más desde su perfeccionamiento

Que revisada la ampliación de la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No.GU024582, modificación, expedidas por la Compañía de, SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT.860070374-9, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes y descrita en la Prórroga No.1 del Contrato SER042 DE 2019 y en el (Proceso MC051 DE 2019 CO1.PCCNTR. 1161116 Publicado en el SECOP II)

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	*Cobertura y Porcentaje*	*Valor Asegurado*	*Fecha Inicial*	*Fecha Vencimiento*
GU024582 SEGUROS CONFINAZA SA	***Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato***	***$4.154.885.oo***	***30/12/2019***	***30/05/2020***
	Calidad del Servicio 5% del Valor del Contrato	***$2.077.442.50***	***30/12/2019***	***30/01/2023***
	Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales 10% del Valor del Contrato	***$4.154.885.oo***	***30/12/2019***	***30/01/2023***

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento No. GU024582, modificación que ampara (Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio y Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales), expedidas por la Compañía de SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT.860070374-9, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en la Prórroga No.1 del contrato SER042 de 2019 del (Proceso MC051 DE 2019, CO1.PCCNTR.. 1161116 SECOP II.) A nombre de CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, NIT. 79.508.558 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día, treinta y uno (31) de Diciembre de 2019

CÚMPLASE



MERCY CASTELLANOS ELJACH